Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO[1] de DANIEL ISNARDO RUEDA ROJAS contra PEDRO ALEXANDER LANCHEROS REYES. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01091-00**.

Téngase en cuenta que la demanda fue contestada por el señor PEDRO ALEXANDER LANCHEROS REYES quien actúa en causa propia como extremo demandado, motivo por el cual se tendrá notificado por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta la contestación de la demanda visible a folio 8 del plenario digital.

Notifíquese [2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 27 **hoy** 12 de marzo de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350a3a42f4cbafaaa896a68701efef5358f273bcf93796a46c215b12ccc720c1**
Documento generado en 09/03/2021 04:41:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.